

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 26 DE MARZO DE 1971

|| NUM. 20.336

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de FRANCISCO MORAZAN, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

- 1.—Ciudadano Medardo de Jesús Sánchez Mejía
- 2.—Ciudadano Manuel Antonio Núñez Núñez
- 3.—Ciudadano Jorge Eduardo Barahona Montoya
- 4.—Ciudadano Carlos Andrés Caballero
- 5.—Ciudadano Juan de Mata Flores Baca
- 6.—Ciudadano José Pablo Espinoza
- 7.—Ciudadana Juana Baca
- 8.—Ciudadano Simeón Avila Núñez
- 9.—Ciudadano José Alejandro Caballero

MUNICIPIO DE SANTA ANA

- 1.—Ciudadano José Abel Ordóñez Andrade
- 2.—Ciudadano José Hernán Varela Cruz
- 3.—Ciudadano Adolfo Avilez
- 4.—Ciudadano Alberto Cerrato Martínez
- 5.—Ciudadano José Antonio Matute Avilez
- 6.—Ciudadano José Tomás Avilez Mathus

MUNICIPIO DE OJOJONA

- 1.—Ciudadano Juan Pablo Nieto Silva
- 2.—Ciudadano José Ramón Aguilar Alonzo
- 3.—Ciudadano Francisco Martínez Martínez
- 4.—Ciudadano Marco Antonio Alonzo
- 5.—Ciudadano Pablo Absalón García Rivera
- 6.—Ciudadano Manuela de Jesús Estrada González

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

- 1.—Ciudadano José Pascual Fúnez Ochoa
- 2.—Ciudadano Adriano Posadas Montes
- 3.—Ciudadano Abelino Villalta
- 4.—Ciudadano Raquel Alvarado

MUNICIPIO DE LEPATERIQUE

- 1.—Ciudadano Alfonso Almendárez Martínez
- 2.—Ciudadano Francisco Martínez
- 3.—Ciudadano Benardo Abad Silva Santos
- 4.—Ciudadana Bertha Marina Martínez Fúnez
- 5.—Ciudadano Marcelino Hernández Castillo
- 6.—Ciudadano José María Martínez Fúnez
- 7.—Ciudadano José Ramos

MUNICIPIO DE RETTOCA

- 1.—Ciudadano Miguel Angel Osorto Zelaya
- 2.—Ciudadano Benjamín Vásquez

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
Inscripción de Candidatos a Autoridades Locales
GOBERNACION Y JUSTICIA
ACUERDOS N° 1478 al 1442. Agosto DE 1970.

AVISOS

- 3.—Ciudadano Gregorio Durón Alvarado
- 4.—Ciudadano Pío Quinto Flores Euceda
- 5.—Ciudadana Dominga Flores
- 6.—Ciudadano Guillermo García Lagos
- 7.—Ciudadano Diego Avila Vásquez
- 8.—Ciudadano Marcial Flores Osorto
- 9.—Ciudadano Florentino Rodas

MUNICIPIO DE GUAIMACA

- 1.—Ciudadano Israel Mayorquín Villars
- 2.—Ciudadano Trinidad Sierra Armijo
- 3.—Ciudadano Adán Lara Láinez
- 4.—Ciudadano Javier Chávez Mejía
- 5.—Ciudadano Francisco Morazán Rodríguez
- 6.—Ciudadano Felipe Hernández Durón
- 7.—Ciudadano Marco Tulio Lanza

MUNICIPIO DE TALANGA

- 1.—Ciudadano José Humberto Aparicio Cáceres
- 2.—Ciudadano Ramón Issac Mendoza Valladares
- 3.—Ciudadano Humberto Rodríguez Rivera
- 4.—Ciudadano Héctor Ramón Romero
- 5.—Ciudadano José Estanislao Ayestas Cárcamo
- 6.—Ciudadana María Luisa Argueta Aguilar de Soto
- 7.—Ciudadano José Isidro González Alonzo
- 8.—Ciudadano Abraham Silva Godoy
- 9.—Ciudadano Rubén Absalón Canales Guzmán

MUNICIPIO DE CEDROS

- 1.—Ciudadano Juan Cristóbal Coello Rodríguez
- 2.—Ciudadano Vicente Manuel Torres Medina
- 3.—Ciudadano Rufino Banegas Raudales
- 4.—Ciudadano José Rafael Torres Raudales
- 5.—Ciudadano Moisés Suárez Hernández
- 6.—Ciudadano Bernardo Velásquez Banegas
- 7.—Ciudadano Brema Hernández Medina
- 8.—Ciudadano Juan Ramón Ramírez
- 9.—Ciudadano Mariano Raudales Mejía

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

- 1.—Ciudadano Leonardo Torres Medina
- 2.—Ciudadano Antonio Rodríguez López
- 3.—Ciudadano Luis Beltrán Torres Oseguera
- 4.—Ciudadano Gabino Soto Barahona
- 5.—Ciudadano Luis López y López
- 6.—Ciudadano Domingo Cerrato Neda

MUNICIPIO DE CURAREN

- 1.—Ciudadano Pedro Figueroa Ortiz
- 2.—Ciudadano José Francisco Villalobos Cardona

Pass a la página N° 8

AVISOS

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veinticuatro de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa sita en el barrio San Rafael, antes La Prensa, de esta ciudad, siendo dicha casa de una sola planta, paredes de piedra, compuesta de nueve compartimientos, detallada así: una sala, de tres metros cincuenta centímetros por cuatro metros; tres dormitorios: el primero de tres metros veinte centímetros por cuatro metros, el segun-

do de tres metros veinte centímetros por tres metros treinta y cuatro centímetros; un comedor, por tres por cuatro metros, con sus chineros correspondientes; una cocina, de dos metros setenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros; un dormitorio para sirvienta, de dos metros cuarenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros; un cuarto para los servicios sanitarios, de un metro ochenta centímetros por dos metros; un cuarto para lavadero, de un metro cincuenta centímetros por dos metros treinta centímetros. La citada casa tiene sus instalaciones completas de servicios sanitarios, agua potable, corriente eléctrica y cloaca; está totalmente enladrillada de cemento; los cielos son machihembrados, y toda ella cubierta de tejas; construida en un solar que mide y limita así: por el Norte, de occidente a oriente, treinta y un metros noven-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ta y seis centímetros, con propiedad del señor Alvaro Romero; por el Oriente, de norte a sur, un metro ochenta y dos centímetros, de aquí con dirección al Suroeste, veintitrés metros ochenta y dos centímetros, con propiedad del señor Eugenio Molina, calle de por medio; por el Sur, de oriente a occidente, diecisiete metros, con propiedad del señor Rafael Callejas, calle de por medio; por el Occidente, de sur a norte, diecisiete metros, con propiedad del señor Rafael Callejas, calle de por medio; por el Occidente, de sur a norte, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros, cerrando así el perímetro, con propiedad de Rafael Callejas, dada en promesa de venta al señor Antonio Ochoa Alcántara. El solar destinado tiene una extensión superficial de 442 metros y 50 centímetros. Hacia el lado oriental han construido y en calidad de mejoras, un apartamento de dos pisos, de largo de la casa, por cuatro metros de ancho: compuestos de dos salones, uno en cada piso, construcción de piedra, pisos de cemento, cielos machihembrados, pintada, etc. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos A. Zúñiga, con el número 441, folios del 393 al 395, del tomo 81, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Lempiras con Treinta y un Centavos de Lempira (L 22.689.31), intereses y costas que el señor Carlos A. Zúñiga, es en deberle a la Pan American Life Insurance Company. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.96	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Oz. Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al fmo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.
Jefe del Depto. de Cambios.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 17 M. al 12 A. 71

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular color clavellina, que lleva en posición vertical un tablero para cortar, en madera de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate de color rojo, una porción de queso blanco y un trozo de carne; apareciendo en la parte superior el nombre Ducal, y en la inferior la leyenda: "Tomatina a la Bolognesa"



en letras negras, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo especial de salsa de tomate; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 5 y 15 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, Rep. de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SALSI

para distinguir: alimentos y sus ingredientes; y la cual se aplica a los envases, cajas, y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 5 y 15 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el re-

gistro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A",



diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 127.918, del 11 de abril de 1962, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege toda clase de productos químicos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 6, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Celulosa y Derivados, S. A., constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos manufactureros industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines

y la Calzada Dolores, de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "CYDSA",



diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 105.767, del 17 de mayo de 1961, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege hilos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 43, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, en cajas, paquetes, empaques, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados

Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A".



diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 107.396, del 17 de mayo de 1961, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege toda clase de artículos de vestuario en general y, en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 39, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, fardos, costales, bultos, envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En repre-

sentación de Loew's Theatres, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

STAG

para distinguir: cigarros y otros productos de tabaco; y la cual se aplica a los artículos, empaques, cajas y envases que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 502.186, el 14 de septiembre de 1948, renovada por veinte años, a contar del 14 de septiembre de 1968, para distinguir: una preparación medicinal para el tratamiento de deficiencias nutricionales; consistente en la palabra:

SOMAGEN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que

se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A",



diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 105.768, del 17 de mayo de 1961, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege, tejidos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 42, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, empaques, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes,

placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Chemicals And Cosmetics Limited, domiciliada en Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Islas Bahamas, con el número 6131, el 7 de enero de 1970, por un período de catorce años, para distinguir: perfumería (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados y desodorantes); consistente en las palabras:

GEL SHADOW

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía

y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canada Dry Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

FRYA

para distinguir: bebidas no alcohólicas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, Colegiado con el número doscientos dieciocho (N° 218), y en mi carácter de Apoderado de los Laboratorios Ideal, S. de R. L., de este domicilio, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en la palabra:

CEREBROL

que distingue, protege y ampara un tónico reconstituyente, en forma líquida, tabletas e inyectable, de su propia fabricación, y se aplica a los

envases' cajas y empaques que contienen el producto, por medio de etiquetas, grabados, marbetes e impresiones, o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. El poder con que acredito mi representación se encuentra agregado al expediente de la marca N° 16.012, "Cerebrolito". Presento los demás documentos de ley, y pido que previo los demás trámites, se otorgue el registro y depósito de dicha marca a nombre de mi representado.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet N° 218". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A",



diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 105.769, del 17 de mayo de 1961;

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica de la denominación:

J. URIACH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

para distinguir: productos químicos, farmacéuticos, medicinales y curativos en general, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege fibras de artisa y fibras sintéticas y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 1. marca que se aplica o fija a los artículos y productos, en cajas, paquetes, empaques, fardos, costales, bultos, envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Se-

ñor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Mandrel Industries, Inc., domiciliada en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Italia, con el número 846.192, el 1° de julio de 1969, por un período de veinte años, para el invento denominado: "SISTEMA PARA SUPRIMIR IMPULSOS MULTIPLES EN LAS FUENTES SISMICAS MARITIMAS", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 26 M. y 26 A. 71.

CONVOCATORIA**HONDURAS REGIPLAST, S. A. DE C. V.**

A los señores accionistas para que concurran el día jueves 22 de abril de 1971, a las 5:00 p. m., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el edificio de la Sociedad, para tratar asuntos relacionados con el Artículo N° 168, del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día viernes 23 de abril, en el local y hora indicada, con los accionistas que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1971.

Eliás Faraj R.,
Secretario.

26 M. 71.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles cinco de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote N° 14 MGA, de la Colonia "Los Próceres-La Esperanza", terreno que ha sido desmembrado de los correspondientes a la Hacienda "El Molino"; que el expresado lote de terreno tiene una extensión de doscientos ochenta y seis varas cuadradas con ochocientas cincuenta y dos milésimas de vara cuadrada, el cual mide y limita, por sus lados: al Noreste, diez metros, con lote N° 10 MGB, mediando calle de lotificación; al Sureste, diez metros, con terreno de las aldeas de La Sosa y La Travesía; al Noroeste, veinte metros, con lote N° 13 MGA; y, al Suroeste, veinte metros, con lote N° 15 MGA. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Pedro Fletes Rubio, bajo el N° 156, folios 300 al 301, del Tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras, más los intereses y costas que es en deberle el señor Fletes Rubio a la señora Amanda de Alonzo, en el juicio Ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera

licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el que asciende a la suma indicada.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1971.

R. Mauricio Flores,
Secretario por Ley.

Del 25 M. al 21 A. 71.

PODER EJECUTIVO**Gobernación y Justicia**

Acuerdo N° 1438

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Ayala y Nelsa Martínez V., vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1439

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Neptalí Sabá-

llón Quesada y Berta Miriam Pérez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1440

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Izaguirre Reyes y Juana Ponce Paz, vecinos de San Nicolás, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1441

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eliás Mckenzie y Josephens Godfrey, vecinos de Roatán, Islas de La Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1442

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramiro Mejía y Amparo Alfaro, vecinos de Macualizo, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

VIENE DE LA 1a PÁGINA

- 3.—Ciudadano Esteban Jiménez García
- 4.—Ciudadano Marcial Cruz y Cruz
- 5.—Ciudadano Santos Tomás Alvarado Matute
- 6.—Ciudadano Gumercindo Ramírez
- 7.—Ciudadano Natividad Méndez Alvarado
- 8.—Ciudadano Francisco Ramón Videá Martínez
- 9.—Ciudadano Buenaventura Hernández Vásquez

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

A V I S O

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de FRANCISCO MORAZAN, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE EL PORVENIR

- 1.—Ciudadano Saturnino Sosa Lagos
- 2.—Ciudadano Saúl Amílcar Hernández Banegas
- 3.—Ciudadano Vetalicio Velásquez López
- 4.—Ciudadana Amparo Reyna Chapas Rivas
- 5.—Ciudadano Florencio Navarro Zúñiga
- 6.—Ciudadano Santos Arteaga Castro
- 7.—Ciudadano José Santos Gómez
- 8.—Ciudadano Luis Beltrand Florentino
- 9.—Ciudadano Abelino Arias Flores

MUNICIPIO DE MARAITA

- 1.—Ciudadano Elio Tomás Alvarenga Galo
- 2.—Ciudadano Juan Luis Flores Velásquez
- 3.—Ciudadano Florencio Flores Cruz
- 4.—Ciudadano José Valentín Rodríguez Rodríguez
- 5.—Ciudadano Lisandro Rivera Ponce
- 6.—Ciudadano Ambrocio Fonseca Flores

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE FLORES

- 1.—Ciudadano Carlos Antonio Salgado Salgado
- 2.—Ciudadano Carlos Roberto Ponce Díaz
- 3.—Ciudadano Luis Beltrand Cerritos
- 4.—Ciudadano José Domingo González
- 5.—Ciudadano Eugenio Avila Pineda
- 6.—Ciudadano Serapio Matute
- 7.—Ciudadano Carlos Guzmán

MUNICIPIO DE TATUMBULA

- 1.—Ciudadano Hernán Pavón Cáceres
- 2.—Ciudadano José de la Cruz Maradiaga Martínez
- 3.—Ciudadano Rodolfo Reinaldo García Casco
- 4.—Ciudadano Alfredo Eduardo Barrientos Martínez
- 5.—Ciudadano Bernardo Godoy

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

A V I S O

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de EL PARAISO, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE YUSCARAN

- 1.—Ciudadano Marco Antonio Cerritos Andino
- 2.—Ciudadano José Banegas Raudales

- 3.—Ciudadano Marco Tuño Grádiz
- 4.—Ciudadano René Gustavo Carías
- 5.—Ciudadano Jorge Alberto Colindres
- 6.—Ciudadano José Arturo Amaya
- 7.—Ciudadano Gil Antonio Leal
- 8.—Ciudadano Julio César Valle

MUNICIPIO DE GUINOPE

- 1.—Ciudadano Terencio Cerritos Núñez
- 2.—Ciudadano Andrés Magín Rodríguez Fonseca
- 3.—Ciudadano Olayo Roberto Borjas Salgado
- 4.—Ciudadana Ada Robertina Ponce de Hardy
- 5.—Ciudadano Rafael Flores Andino
- 6.—Ciudadano Armando Figueroa Rodríguez

MUNICIPIO DE OROPOLI

- 1.—Ciudadano Valentín Doblado Irias
- 2.—Ciudadano José Carlos Rodríguez Cerna h.
- 3.—Ciudadano Horacio Ochoa Alvarenga
- 4.—Ciudadano Federico Pavón Espinal
- 5.—Ciudadano Sergio Mendoza Aguilar

MUNICIPIO DE MOROCELI

- 1.—Ciudadano Abelardo Aguilera Moncada
- 2.—Ciudadano René Coello Aguilar
- 3.—Ciudadano Terencio Alberto Matamoros Rivas
- 4.—Ciudadano Mario de Jesús Ruiz
- 5.—Ciudadana Alicia Moncada
- 6.—Ciudadano Israel Manzano
- 7.—Ciudadano Emillo Ponce Aguilar

MUNICIPIO DE DANLI

- 1.—Ciudadano Vicente Noláscio
- 2.—Ciudadano Ernesto Castro Coello
- 3.—Ciudadano Ronal Mael Merto Chávez
- 4.—Ciudadano Roger Armando Rodríguez Soes
- 5.—Ciudadano José Andrés Alvarado Flores
- 6.—Ciudadana Angela María Castellanos Flores
- 7.—Ciudadano Edgardo Turcios
- 8.—Ciudadano Sebastián Alejandro Molina
- 9.—Ciudadano Ramón Rosa Urrutia Rivera

MUNICIPIO DE EL PARAISO

- 1.—Ciudadano Reynaldo Sánchez Medina
- 2.—Ciudadano Felipe Nery Banegas
- 3.—Ciudadano Miguel Angel Maradiaga Sevilla
- 4.—Ciudadano Samuel Valladares Rico
- 5.—Ciudadano Ramón Ayestas
- 6.—Ciudadano Julio Alfonso Díaz
- 7.—Ciudadano José de Jesús Martínez Castro
- 8.—Ciudadana Ramona Magdalena Bertrand Henríquez
- 9.—Ciudadano Nazario Núñez

MUNICIPIO DE ALAUCA

- 1.—Ciudadano Cristóbal González Suárez
- 2.—Ciudadano Marco Tulio Ferrufino
- 3.—Ciudadano Alfredo González Chacón
- 4.—Ciudadano Adán Andara Suárez
- 5.—Ciudadano Conrado Espinal
- 6.—Ciudadano Santos Luciano Varela

MUNICIPIO DE SAN MATIAS

- 1.—Ciudadano Humberto Castellanos Castellanos
- 2.—Ciudadano Rafael Castellanos Rodríguez
- 3.—Ciudadano Miguel Antonio Castellanos Turcios
- 4.—Ciudadano Calixto Adalberto Castellanos Lara

MUNICIPIO DE JACALEAPA

- 1.—Ciudadano Francisco Ramiro Rodríguez Irias
- 2.—Ciudadano Humberto García García
- 3.—Ciudadano José Antonio Gudiel
- 4.—Ciudadano Longino Heriberto Zelaya García

MUNICIPIO DE POTRERILLOS

- 1.—Ciudadano Andrés Maradiaga
- 2.—Ciudadano Heberto Calero Iriás
- 3.—Ciudadano Cayetano Martínez Rodríguez

MUNICIPIO DE TEUPASENTI

- 1.—Ciudadano Jorge Alberto Sarmiento Guillén
- 2.—Ciudadano Felipe S. Lagos García
- 3.—Ciudadano Juan José Sevilla Borjas
- 4.—Ciudadano Ramón O. Rodríguez
- 5.—Ciudadano Esteban Duarte
- 6.—Ciudadana Ignacia Ramírez Perea
- 7.—Ciudadano Juan Domingo Cruz
- 8.—Ciudadano Cástulo Alcides Cerrato
- 9.—Ciudadano Fausto Morales Sevilla

MUNICIPIO DE TEXIGUAT

- 1.—Ciudadano Alonso Barahona Montoya
- 2.—Ciudadano Leopoldo García López
- 3.—Ciudadano Félix Antonio Flores
- 4.—Ciudadano Lindolfo Oyuela Sanabria
- 5.—Ciudadano Julián López
- 6.—Ciudadano Santos Aguilar López
- 7.—Ciudadano Manuel Rodríguez Casco
- 8.—Ciudadano Sixto Martínez

MUNICIPIO DE SAN LUCAS

- 1.—Ciudadano Sixto Adolfo Sánchez Q.
- 2.—Ciudadano Aquileo Sánchez
- 3.—Ciudadano Vidal Izaguirre López
- 4.—Ciudadana Orfilia Concepción Carrasco
- 5.—Ciudadano Reyes Figueroa Rodríguez
- 6.—Ciudadano Rosalío Calix Rodríguez
- 7.—Ciudadano Ruperto Méndez P.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES

- 1.—Ciudadano Reynaldo Briceño
- 2.—Ciudadano Hernán Vasquez Mendoza
- 3.—Ciudadano José Gilberto Avila Sánchez
- 4.—Ciudadano Raymundo Armando Zúñiga Martínez
- 5.—Ciudadano Alfonso Sánchez Cáceres

MUNICIPIO DE YAUYUPE

- 1.—Ciudadano Luis Hernán Sánchez Palma
- 2.—Ciudadano Juan Indalecio Ordóñez Méndez
- 3.—Ciudadano Fausto Jacobo Rubio Urcuyo

MUNICIPIO DE SOLEDAD

- 1.—Ciudadano Julio César Alvarez Iriás
- 2.—Ciudadano Cruz Armando Aguilar Palma
- 3.—Ciudadano Adán Cristino Casco Maradiaga
- 4.—Ciudadano Virgilio Ismael Oyuela Aguilar
- 5.—Ciudadano Ethelwoldo Palma Martínez
- 6.—Ciudadano Nicolás Baquedano
- 7.—Ciudadano B'as de los Santos Méndez Gómez
- 8.—Ciudadano José Roger Alvarez Martínez
- 9.—Ciudadano Francisco Padilla Aguilar

MUNICIPIO DE LIURE

- 1.—Ciudadano José Lorenzo Oyuela Medina
- 2.—Ciudadano Félix Izaguirre Medina
- 3.—Ciudadano Tiburcio Aguilar Mendoza
- 4.—Ciudadano José León Herrera Osorto
- 5.—Ciudadana Martha Beatriz Herrera
- 6.—Ciudadano Ernesto Aguilar Baquedano
- 7.—Ciudadano Pascual Baquedano
- 8.—Ciudadano Jerónimo Torres Cruz

MUNICIPIO DE VADO ANCHO

- 1.—Ciudadano Vicente López Valladares
- 2.—Ciudadano Narciso Mejía López

- 3.—Ciudadano Julio César Degrandes Ramírez
- 4.—Ciudadano Rosalío Ramírez Portillo
- 5.—Ciudadano Raúl Toledo Sánchez

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1971.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**A V I S O**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de OLANCHO; ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE GUAYAPE

- 1.—Ciudadano Manuel de Jesús Chávez Bejarano
- 2.—Ciudadano Camilo Pastor Leiva Cruz
- 3.—Ciudadano Santos Padilla
- 4.—Ciudadano José Carmelo Matute Castro
- 5.—Ciudadano Francisco Salas Barahona Ruiz
- 6.—Ciudadano José Antonio Matute
- 7.—Ciudadano José Germán Escoto Ruiz

MUNICIPIO DE GUALACO

- 1.—Ciudadano Pedro Angel Padilla García
- 2.—Ciudadano Fencito Mencía Hernández
- 3.—Ciudadano Mauricio de Jesús Calix
- 4.—Ciudadano Eneas Santos Antunez
- 5.—Ciudadano Héctor Manuel Padilla
- 6.—Ciudadano José Patricio Urbina
- 7.—Ciudadano Antonio Veliz Herrera
- 8.—Ciudadano Héctor Rubiio Antunez Zelaya

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

- 1.—Ciudadano Cornelio Santos
- 2.—Ciudadano Pablo Emilio Alemán Acosta
- 3.—Ciudadano Raúl Ernesto Carranza Rico
- 4.—Ciudadano Carlos René Tejada
- 5.—Ciudadano Fermín Zúñiga Flores
- 6.—Ciudadana Rosaura del Carmen Andino Martínez

MUNICIPIO DE YOCON

- 1.—Ciudadano Santos Menocal Lobo
- 2.—Ciudadano Santos Fúnez Almendárez
- 3.—Ciudadano Angel Mejía
- 4.—Ciudadano Raúl Wenceslao Varela A.
- 5.—Ciudadano Luis Matute V.
- 6.—Ciudadano Agatangelo Reyes Rosales
- 7.—Ciudadano Santos Herminio Antúnez Vargas

MUNICIPIO DE EL ROSARIO

- 1.—Ciudadano Francisco Roberto Caballero Zelaya
- 2.—Ciudadano Rufino Meraz
- 3.—Ciudadano Antonio Torres Méndez
- 4.—Ciudadano Antonio de Jesús Ramírez Lobo

MUNICIPIO DE LA UNION

- 1.—Ciudadano Rosa Amado Tejada Rivera
- 2.—Ciudadano Gonzalo Bueno Cruz
- 3.—Ciudadano Juan Mejía Ferrera
- 4.—Ciudadano Angel Adilio Moncada Fúnez

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ

- 1.—Ciudadano José Natividad Herrera López
- 2.—Ciudadano Carlos Antonio Tejada Zelaya
- 3.—Ciudadano Raúl Arlinton Mejía Munguía
- 4.—Ciudadano Oscar Ovidio López Medina
- 5.—Ciudadano Valeriano Padilla y Padilla

- 6.—Ciudadano Félix Darío Matute Zúniga
- 7.—Ciudadano José Eulalio Miralda Ruiz
- 8.—Ciudadano Santos Carias Sevilla
- 9.—Ciudadano Héctor Mendoza Antúnez

MUNICIPIO DE MANGULILE

- 1.—Ciudadano José Arnoldo Antúnez Mejía
- 2.—Ciudadano Octavio Marín Pacheco Fúnes
- 3.—Ciudadano Manuel de Jesús Méndez Vargas
- 4.—Ciudadano Angel Antonio Miralda
- 5.—Ciudadano Rufino Almendárez
- 6.—Ciudadano Israel Antúnez

MUNICIPIO DE ESQUIPULAS DEL NORTE

- 1.—Ciudadano Marco Tulio Montoya López
- 2.—Ciudadano Menelio de Jesús Montoya
- 3.—Ciudadano Angel Antonio Valladares
- 4.—Ciudadano José Orfilio Meraz Zapata

MUNICIPIO DE CATACAMAS

- 1.—Ciudadano Carlos Lobo Escobar
- 2.—Ciudadano Francisco Ernesto Hernández Lobo
- 3.—Ciudadano Miguel Angel Mencía García
- 4.—Ciudadano César Antonio Salgado Moya
- 5.—Ciudadano Félix Augusto Guifarro Moradel
- 6.—Ciudadano José Melchor Salgado Hernández
- 7.—Ciudadano Carlos Enrique Suárez
- 8.—Ciudadano Céleo Arcángel Reyes
- 9.—Ciudadano José Gilberto Escobar

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BECERRA

- 1.—Ciudadano Felcito Espinal Mendoza
- 2.—Ciudadano Ramón López Fernández
- 3.—Ciudadano José María Erazo
- 4.—Ciudadano Felipe Mejía Cáliz

MUNICIPIO DE SILCA

- 1.—Ciudadano Celso Celestino Hernández
- 2.—Ciudadano Marcos Reinaldo Guillén Cárcamo
- 3.—Ciudadano Antonio Méndez
- 4.—Ciudadano Eulfo Arturo Paz Hernández

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL REAL

- 1.—Ciudadano Lorenzo Arnaldo Andrade Martínez
- 2.—Ciudadano Luis Benedicto Molina
- 3.—Ciudadano Natividad Guevara García
- 4.—Ciudadano Víctor Manuel Martínez Varela
- 5.—Ciudadano Obdulio Benjamín Mendoza Sánchez

MUNICIPIO DE MANTO

- 1.—Ciudadano Jesús María Figueroa Ruiz
- 2.—Ciudadano José Rosa Torres Ayala
- 3.—Ciudadano Octavio Munguía Avila
- 4.—Ciudadano Antonio César Figueroa Chirinos
- 5.—Ciudadano Efraín Banegas y Banegas
- 6.—Ciudadano Emilio Augusto Paguada Ruiz
- 7.—Ciudadano José Modesto Méndez

MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN

- 1.—Ciudadano Pablo Amílcar Sarmiento Duarte
- 2.—Ciudadano Exequiel Antúnez Cruz
- 3.—Ciudadano Saúl Archivaldo Escobar Zelaya
- 4.—Ciudadano Arcángel Crosier Hernández
- 5.—Ciudadano Ramiro de Jesús Rodríguez Oliva
- 6.—Ciudadano Héctor Rivera Munguía
- 7.—Ciudadano Tiburcio Marquina Cardoza

MUNICIPIO DE GUARIZAMA

- 1.—Ciudadano Ubaldo de Jesús Sevilla Carrión
- 2.—Ciudadano Santos Tranquilino Nájera
- 3.—Ciudadano Fernando Matute Morales

- 4.—Ciudadano Marco Antonio Sevilla y Sevilla
- 5.—Ciudadano Oscar Orlando Nájera Martínez

MUNICIPIO DE SALAMA

- 1.—Ciudadano Luis Felipe Romero Méndez
- 2.—Ciudadano Miguel Alfonso Medina Cruz
- 3.—Ciudadana Josefa Aurora Castro
- 4.—Ciudadano Héctor Manuel Santos Domínguez
- 5.—Ciudadano Bianco Arnaldo Chávez Sarres
- 6.—Ciudadano José Carmelo Merlo Puerto

MUNICIPIO DE GUATA

- 1.—Ciudadano Róbblio Abelardo Cáceres Ortiz
- 2.—Ciudadano Entimo Ortiz
- 3.—Ciudadano Manuel Eleázar Cáceres
- 4.—Ciudadano Diego Pompilio Valladares Molina
- 5.—Ciudadano Emilio Avila Figueroa
- 6.—Ciudadano Abel Gilberto Díaz Reyes

MUNICIPIO DE CONCORDIA

- 1.—Ciudadano Bavarío Juárez Lanza
- 2.—Ciudadano Isaías Varela
- 3.—Ciudadano Santos Aquiliano Torres Murillo
- 4.—Ciudadano Angel Abel Banegas Juárez
- 5.—Ciudadano Luis Bertrand Mejía Matute

MUNICIPIO DULCE NOMBRE DE CULMI

- 1.—Ciudadano Florencio Colindres
- 2.—Ciudadano Fermín Villalobos Meza
- 3.—Ciudadano Carlos Alberto Duarte López

MUNICIPIO DE JUTICALPA

- 1.—Ciudadano José Alonzo Antúnez Matute
- 2.—Ciudadano José María Fernández Romero
- 3.—Ciudadano Natividad de Jesús Colindres Escalera
- 4.—Ciudadana Anita Peralta de Rodríguez
- 5.—Ciudadano José Angel Ramírez
- 6.—Ciudadano Tulio Hernán García Acosta
- 7.—Ciudadano Edgardo M. Matute
- 8.—Ciudadano Marco Tulio Artica Ortiz
- 9.—Ciudadana Bessy Albertina Molina de Coello

MUNICIPIO DE JANO

- 1.—Ciudadano Rodimiro Magno Fúnez Zapata
- 2.—Ciudadano Ramón Eduardo Díaz Hernández
- 3.—Ciudadano José Mauricio Hernández Cáceres

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

A V I S O

A la ciudadanía se HACE SABER: Que el Consejo Departamental de Elecciones de YORO, ha inscrito, las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresan y expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE OLANCHITO

- 6.—Ciudadano Jorge Antonio Sosa Martínez

MUNICIPIO DE SULACO

- 1.—Ciudadana Hipólita Graciela Rodríguez de Guillén

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

A V I S O

A la ciudadanía se HACE SABER: Que el Consejo Departamental de Elecciones de GRACIAS A DIOS, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de procedencia:

MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA

- 1.—Ciudadano Abraham Martínez Padilla
- 2.—Ciudadano Constantino Starthart Dixon
- 3.—Ciudadano Marcos Brown Pecths
- 4.—Ciudadano Julián Navas Stanly
- 5.—Ciudadano Asmocin Castellón Klainet
- 6.—Ciudadano Danilo Díaz Yack
- 7.—Ciudadano Abelio Bolaño García
- 8.—Ciudadano Rigoberto Michael Washington
- 9.—Ciudadano Venu Alberto Kiltan

MUNICIPIO DE BRUS LAGUNA

- 1.—Ciudadano Miguel Benless y Benless
- 2.—Ciudadano Delio Rivens Maybeth
- 3.—Ciudadano Alejandro Esteban López
- 4.—Ciudadano Alberto López Ferrueda
- 5.—Ciudadano Purificación Meléndez Quevedo

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

A V I S O

A la ciudadanía se HACE SABER: Que el Consejo Departamental de Elecciones de CORTES, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

- 1.—Ciudadano Jorge Carranza
- 2.—Ciudadano Bernardino Madrid Paguada
- 3.—Ciudadano Pánfilo García
- 4.—Ciudadano José Emérito Doblado Medina
- 5.—Ciudadano Juan Miralda Sabillón
- 6.—Ciudadano Juan de Jesús Barraza
- 7.—Ciudadano German Maradiaga Sabillón

MUNICIPIO DE SAN MANUEL DE CORTES

- 1.—Ciudadano Pablo Moya
- 2.—Ciudadano José de Jesús Munguía
- 3.—Ciudadano Gladys Ramón Araujo Mejía
- 4.—Ciudadano Ignacio Canales Zúniga
- 5.—Ciudadano Elix Pineda Quiroz
- 6.—Ciudadana Aurora Bardales
- 7.—Ciudadano David Mancía Urbina
- 8.—Ciudadano Jorge Obdulio Bardales
- 9.—Ciudadano Miguel Angel Carranza Ramírez

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

- 1.—Ciudadano José Antonio Pineda Enamorado
- 2.—Ciudadano Jaime Tomás Portillo Oyuela
- 3.—Ciudadano Lucas Suazo
- 4.—Ciudadano Jaime Rolando Gómez Morel
- 5.—Ciudadana Erlinda Mata de Hernández
- 6.—Ciudadano Osmundo Alfredo Alvarado Vallecillo
- 7.—Ciudadano Marcelino Murillo Alemán
- 8.—Ciudadano Alonso Mejía
- 9.—Ciudadano Julio César Rodríguez

MUNICIPIO DE CHOLOMA

- 1.—Ciudadano Circunsición Hernández Cruz
- 2.—Ciudadano Rafael Angel Ugarte Morales
- 3.—Ciudadano Teófilo Umanzor Aguilar
- 4.—Ciudadano Amado Antonio Velásquez
- 5.—Ciudadano Alfredo Prieto
- 6.—Ciudadana Gloria Madrid de Cabrera
- 7.—Ciudadano Raúl Roberto Cárdenas Meléndez
- 8.—Ciudadano Manuel de Jesús Becerra Alcocer
- 9.—Ciudadano Pedro Rodas Pavón

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA

- 1.—Ciudadano Eustaquio Sabillón Fernández
- 2.—Ciudadano Salomón Romero Jiménez
- 3.—Ciudadano Daniel Pineda Pérez
- 4.—Ciudadano Fernando Maldonado Ulloa
- 5.—Ciudadano Luis Enamorado Padilla
- 6.—Ciudadano Salvador Orellana Reyes
- 7.—Ciudadano Arnulfo Ferrera Bueso
- 8.—Ciudadano Carlos Lagos González
- 9.—Ciudadano Lorenzo Guzmán Sabillón

MUNICIPIO DE NUEVA PIMIENTA

- 1.—Ciudadano Lorenzo Amador Avelar
- 2.—Ciudadano Jorge Iván Guerrero
- 3.—Ciudadano Manuel de Jesús Ponce Martínez
- 4.—Ciudadana Carmelina Madrid Chávez
- 5.—Ciudadano Santos Modesto Duarte Navarro

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

A V I S O

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de OCOTEPEQUE, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE

- 1.—Ciudadano Julio Chinchilla Portillo
- 2.—Ciudadano Carlos Carías Obando
- 3.—Ciudadano Marcos Tulio Fidencio Chinchilla
- 4.—Ciudadano Francisco Adelmo Mejía Mejía
- 5.—Ciudadano José Francisco Santos López
- 6.—Ciudadano José Alberto Valdiviezo Aguilar
- 7.—Ciudadana María Otilia Flores
- 8.—Ciudadano Samuel Cartagena Portillo
- 9.—Ciudadana Juana Jovel de Landaverde

MUNICIPIO DE BELEN GUALCHO

- 1.—Ciudadano Salvador Tenorio Valeriano
- 2.—Ciudadano Práxedes Bajurto Manueles
- 3.—Ciudadano Enemecio Márquez
- 4.—Ciudadano José Alberto Cortés
- 5.—Ciudadano Maximino Girón
- 6.—Ciudadano Herminio Cruz de Dios
- 7.—Ciudadano Absalón de Dios Trejo

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

- 1.—Ciudadano Aristides Figueroa Rodezno
- 2.—Ciudadano Víctor Manuel Saravia Chinchilla
- 3.—Ciudadano Melecio Carvajal
- 4.—Ciudadano Juan Francisco Rivera
- 5.—Ciudadano José Timoteo Interiano Rivera
- 6.—Ciudadano Jorge Alberto López
- 7.—Ciudadano Daniel Antonio Alvarez

MUNICIPIO DE SENSENTI

- 1.—Ciudadano Emeterio Carvajal Lemus
- 2.—Ciudadano Luciano Martínez Gavarrete
- 3.—Ciudadano Elías Guevara Pineda
- 4.—Ciudadano Asisclo Gómez Alvarenga
- 5.—Ciudadano Ramón Portillo Sagastume
- 6.—Ciudadano Esteban Vásquez Bú

MUNICIPIO DE SINUAPA

- 1.—Ciudadano Rafael Antonio Rosa Villeda
- 2.—Ciudadano Rómulo Emilio Erazo Erazo
- 3.—Ciudadano Carlos Manuel Jaco Chinchilla
- 4.—Ciudadano José Benjamín Umaña
- 5.—Ciudadano José Antonio Santos
- 6.—Ciudadano José Luis Hernández Agustín

MUNICIPIO DE LA LABOR

- 1.—Ciudadano Medardo Dubón Ramírez
- 2.—Ciudadano Rubén Villela Chinchilla
- 3.—Ciudadano Rubén Antonio Arita Maldonado
- 4.—Ciudadano Florentino Chacón Henríquez
- 5.—Ciudadano Enrique Mejía Mejía

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL VALLE

- 1.—Ciudadano Daniel López Pineda
- 2.—Ciudadano José María Pineda Domínguez
- 3.—Ciudadano Gustavo Adolfo Mejía
- 4.—Ciudadano Virgilio Reyes Velásquez
- 5.—Ciudadano Luis René Rodezno Mejía

MUNICIPIO DE CONCEPCION

- 1.—Ciudadano Hernán Roberto Barraza Franco
- 2.—Ciudadano Ramón Arita Peña
- 3.—Ciudadano Juan Antonio Pacheco
- 4.—Ciudadano Julio Alberto Contreras
- 5.—Ciudadano José Gilberto Portillo Arita

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

- 1.—Ciudadano Emiliano Madrid Oliva
- 2.—Ciudadano Francisco Paz Romero
- 3.—Ciudadano Gregorio Calderón Carrillos
- 4.—Ciudadano Teodoro Hernández Reyes
- 5.—Ciudadano Ignacio Peña España

MUNICIPIO DE SAN JORGE

- 1.—Ciudadano Héctor Edilberto Flores
- 2.—Ciudadano Víctor Manuel Pinto Carrillos
- 3.—Ciudadano Oscar Humberto Mejía Carrillos
- 4.—Ciudadano Ángel María Hernández
- 5.—Ciudadano Vidal Reyes Fuentes

MUNICIPIO DE LA ENCARNACION

- 1.—Ciudadano Víctor Manuel Torres Chinchilla
- 2.—Ciudadano Rafael Aquino Garza
- 3.—Ciudadano Marco Tullio Bueso Valdiviezo
- 4.—Ciudadano José Alejandro Rosa Peraza
- 5.—Ciudadano José Miguel Rivera Alvarenga

MUNICIPIO DE MERCEDES

- 1.—Ciudadano Ramiro Ernesto Hernández Valle
- 2.—Ciudadano Eufemio Santos Mejía
- 3.—Ciudadano Pantaleón Romero
- 4.—Ciudadano Florencio Ramírez Santos

MUNICIPIO DE LUCERNA

- 1.—Ciudadano Miguel Ángel Palencia Mercado
- 2.—Ciudadano Luis Mejía
- 3.—Ciudadano Miguel Ángel Portillo Mejía
- 4.—Ciudadano

MUNICIPIO DE SANTA FE

- 1.—Ciudadano Juan Ángel Mata
- 2.—Ciudadano José Manuel Rosa Arita
- 3.—Ciudadano Santiago Monrroy Avalos
- 4.—Ciudadano Gilberto Arita

MUNICIPIO DE DOLORES MERENDON

- 1.—Ciudadano José María Pinto Franco
- 2.—Ciudadano Virgilio Guzmán
- 3.—Ciudadano Rogelio García

MUNICIPIO DE FRATERNIDAD

- 1.—Ciudadano Francisco Villeda Orellana
- 2.—Ciudadano Andrés Portillo Pinto
- 3.—Ciudadano C. Manuel Peña Rivas

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Acuerdo N° 3787

Comayagüela, D. C., 29 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Adicionar a la cantidad de quinientos lempiras exactos que aparece en el Acuerdo N° 2401, fecha 14 de junio de 1966, la cantidad de ciento cuarenta y cinco lempiras exactos, que se autoriza para pagar al señor Notario Público don Aníbal Quiñónez, así: honorarios, L 100.00; papel sellado, L 3.00; Registro, L 12.00; y, traslado a la ciudad de La Paz, L 30.00.

Este gasto deberá imputarse al Sub-Grupo, 61. Terrenos, del Programa 3-10, del Departamento de Construcciones Escolares. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3789

Comayagüela, D. C., 29 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año, lectivo, en el

Instituto Departamental "Franklin Delano Roosevelt", Puerto Cortés:
Lic. Guillermo Burchard
Prof. Stanley Danilov H.
Profa. Julieta de Hernández.
—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

